



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO. La caña de azúcar es un producto básico y estratégico en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y tanto la caña de azúcar como el azúcar de caña son productos necesarios para la economía nacional y el consumo popular, según lo reconoce expresamente la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

SEGUNDO. La actividad azucarera, que comprende los procesos de siembra, cultivo, cosecha, industrialización y la comercialización de la caña de azúcar y el azúcar de caña, es de interés público por el alto impacto social que tiene, ya que genera más de 440 mil empleos directos y beneficios indirectos a más de 2.2 millones de personas y sus actividades productivas se desarrollan en 227 municipios de 15 entidades federativas, donde habitan 12 millones de personas, entre ellos el Estado de Tabasco.

TERCERO. Los principales compradores de azúcar mexicana son los Estados Unidos de América, es por ello, que a petición de la industria azucarera de ese país, el gobierno inició una investigación por subvenciones en contra de las importaciones de azúcar mexicana, por tal razón el 25 de agosto de 2014 determinó preliminarmente la imposición de derechos compensatorios provisionales, medidas que restaron competitividad a ese producto en su acceso al mercado de los Estados Unidos de América debido al cese de las exportaciones del mismo, impactando al mercado nacional, la economía y bienestar de las familias que se ven beneficiadas con el desarrollo de la agroindustria de la caña de azúcar.

CUARTO. Lo anterior, considerando el impacto negativo que tuvo la presencia de excedentes de producción en los precios del azúcar y la caña de azúcar en el mercado nacional.

En ese contexto el 1º de septiembre del año 2014, se oficializó una cuota compensatoria de hasta 17% que el Gobierno de Estados Unidos impuso al azúcar mexicana, por acusación de presuntos subsidios que la azúcar mexicana tenía por parte del gobierno federal, decisión que puso en riesgo no sólo las exportaciones y los ingresos que éstas generan, sino que pusieron en riesgo una vocación profundamente arraigada en nuestro campo.



QUINTO. Tal situación, estaba perjudicando de manera desproporcionada a la industria azucarera en nuestro país y sobre todo afectando a los Ingenios establecidos en nuestro Estado. Por lo que se celebró un **Acuerdo por el que se suspende la investigación en materia de derechos compensatorios sobre azúcar de México, mismo que fue celebrado el 19 de diciembre de 2014**, entre el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América y la Secretaría de Economía de México (Acuerdo de Suspensión), el cual contempló que corresponderá a México controlar el volumen de exportación de azúcar a ese país, por lo que, en términos de la legislación aplicable, el instrumento idóneo de control es el establecimiento de un cupo máximo de exportación.

SEXTO. Pero como era de esperarse Estados Unidos pide a México ver la posibilidad de renegociación de los dos Acuerdos de Suspensión (AS) firmados a finales de 2014, bajo el supuesto de antidumping que viene siendo una serie de medidas de defensa comercial que se llevan a término cuando un suministrador extranjero practica precios inferiores a los que aplica en su propio país y por subsidios, que permitieron mantener un flujo controlado de exportaciones de azúcar mexicana hacia Estados Unidos de América.

SÉPTIMO. El aspecto delicado es que la industria azucarera norteamericana agrupada en la Coalición Americana de Azúcar por sus siglas en inglés (ASC) afirma que el acuerdo de suspensión firmado no está funcionando en virtud de que del total de azúcar que envía México solo el 30% llega a las refinerías como azúcar que requiere un proceso de refinación y el resto, llega directamente al mercado, a la industria y al comercio dado que no requiere de procesos adicionales de refinación.

OCTAVO. Sin embargo, representantes de la Cámara Nacional de la Industria Azucarera han dicho al Secretario de Economía Ildelfonso Guajardo, que la intención del gobierno norteamericano y los refinadores de aquél país de renegociar los Acuerdos es de que México “sea sólo un proveedor de materia prima para el mercado norteamericano”.

Ante ello la Cámara de la Industria Azucarera Mexicana envió una carta al Secretario de Economía, en la cual requieren de manera urgente detener las importaciones de jarabe de maíz de alta fructosa como respuesta a lo que ellos llaman una flagrante violación, cancelación y/o degradación de los Acuerdos firmados por el gobierno norteamericano.

NOVENO. Los azucareros agrupados en la Cámara afirman que el jarabe de maíz importado de Estados Unidos desplaza alrededor de 1.5 millones de toneladas de azúcar cada año. Los azucareros dijeron al secretario que ellos estuvieron de acuerdo en limitar las exportaciones a Estados Unidos en el entendido de que ellos podrían abastecer las necesidades adicionales de azúcar, cosa que no está sucediendo.



DÉCIMO. De lo antes expuesto se pone en peligro de nueva cuenta la producción de azúcar mexicana ya que en nuestro país la industria azucarera se ha convertido en una de las principales ramas de producción y comercio de la agroindustria, generando importantes fuentes de trabajo y divisas para los Estados productores y exportadores de azúcar.

En ese mismo sentido, según datos de la Secretaría de Economía, la agroindustria nacional de la caña de azúcar es una actividad que genera más de dos millones de empleos, tanto en forma directa como indirecta. Desarrollando la mayor parte de actividades productivas en 15 entidades federativas y 227 municipios entre ellos Cárdenas y Tenosique.

DÉCIMO PRIMERO. Es por ello, que un grupo de productores de caña de azúcar del Municipio de Cárdenas se acercaron a una servidora con la finalidad de apoyarlos para realizar este punto de acuerdo para exhortar a las autoridades Federales a que protejan la industria azucarera ante los embates y dificultades que presentan para la exportación de azúcar.

Pero como sabemos los costos de producción de la caña, obviamente están desacoplados del mercado del azúcar y obedecen más a variables macroeconómicas como el precio de los combustibles, los fertilizantes, la mano de obra, la maquinaria agrícola y de cosecha, el valor o renta de la tierra, el tipo de cambio, entre otros.

Debido a que casi el 70% de la producción cañera es de temporal, la productividad es directamente dependiente del buen o mal clima que se tenga en cada ciclo y los efectos del cambio climático se han dejado sentir en las regiones cañeras de País.

DÉCIMO SEGUNDO. En nuestro Estado de acuerdo al Anuario Estadístico y Geografía de Tabasco 2015, que emite el INEGI bajo el rubro de agricultura, establece que la superficie sembrada y cosechada, volumen y valor de la producción agrícola por tipo de cultivo en el año agrícola 2014, con referencia a la caña de azúcar se sembró una superficie de 36,263 treinta y seis mil doscientas sesenta y tres hectáreas, cosechando 31,012 treinta y un mil doce hectáreas, dando como resultado 2,211,117 dos millones doscientos once mil ciento diecisiete toneladas.

Como podemos observar es importante para la agricultura en Tabasco la siembra de la caña de azúcar, ya que en estos momentos la intención del gobierno del Estado es despretrolizar a nuestra entidad a raíz de la caída de los precios del hidrocarburo, por lo que la apuesta es el campo.

Es por ello, que con la problemática que pueda atravesar los cañeros de los Municipios de Cárdenas y Tenosique por las exportaciones a los Estados Unidos, debemos de apoyarlos con la finalidad de alzar la voz ante el gobierno federal para proteger a los productores tabasqueños.



DÉCIMO TERCERO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 026

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta a las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, para que no permitan que sea modificado en perjuicio de los productores cañeros del país, el Acuerdo firmado en diciembre del 2014 por el que se suspende la investigación en materia de derechos compensatorios sobre azúcar mexicana.

SEGUNDO: La Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que garanticen apoyos suficientes a los productores de la industria azucarera en nuestro país, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye al Secretario General, a que realice los trámites necesarios para hacer llegar a la brevedad posible el presente acuerdo a sus destinatarios.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE**

**DIP. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ
PRIMERA SECRETARIA**